

# CIA MAXIMALISTA

## SOCIEDAD COOPERATIVA

## Política de selección de proveedores

### Política de selección de proveedores

Proceso general de selección

Filtros básicos sociales y medioambientales

Análisis y evaluación sociolaboral y medioambiental

Elementos de especial valoración en positivo

Transparencia y papel de los órganos rectores de la cooperativa

### Proceso general de selección

La selección de proveedores tendrá las siguientes fases:

1. Filtro por la oferta. Se considerarán precio, calidad de servicio o producto, cercanía, etc. Sólo si la oferta está en un rango aceptable de viabilidad y fiabilidad, se pasará a la siguiente fase.
2. Filtros básicos sociales y medioambientales
3. Análisis y evaluación sociolaboral y medioambiental
4. Elementos de especial valoración en positivo.

El resultado del proceso será un listado de las empresas y proveedores «no contratables» y una valoración del proveedor según un sistema propio de puntos basados en criterios sociales, medioambientales y de gobernanza .

# Filtros básicos sociales y medioambientales

Serán motivo de exclusión a la hora de considerar una empresa, persona u organización como posible proveedora, que dentro o fuera de España incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de mínimos laborales legales incluidos el impago de cuotas de Seguridad Social, contribuciones fiscales ligadas a los trabajadores, etc.
- Índices por encima de la media nacional de precariedad, temporalidad, etc.
- Situaciones sistémicas de abuso o discriminación por cualquier criterio en la contratación de trabajadores y proveedores dentro o fuera de nuestro entorno geográfico.
- La externalización de servicios orientada a la precarización de los trabajadores o a escapar de la fiscalización pública de sus políticas ambientales, dentro o fuera de nuestro entorno geográfico.
- Un impacto ambiental o social negativo por encima del nivel asociado a la tecnología de uso generalizado.
- La falta inexplicable de transparencia o la involucración de la empresa en actividades ligadas a la corrupción o la manipulación de procesos políticos dentro o fuera de España.

## Análisis y evaluación sociolaboral y medioambiental

Se elaborará un análisis de aceptabilidad sobre los siguientes cinco ejes.

1. Situación sociolaboral de la empresa en nuestro entorno geográfico
2. Impacto medioambiental y social en nuestro entorno geográfico
3. Situación sociolaboral de empresa en otros entornos geográficos
4. Impacto medioambiental y social en otros entornos geográficos
5. Comportamiento institucional y transparencia

En cada eje el resultado podrá ser: «impacto positivo», «impacto socialmente aceptable» o «impacto negativo».

Si un proveedor fuera catalogado como de «impacto negativo» en algún eje, será descalificado.

Los impactos positivos se valorarán entre 2 y 3 puntos y los impactos «socialmente aceptables» se valorarán con un punto.

## Elementos de especial valoración en positivo

Una vez pasados los filtros anteriores, se valorarán con puntos extra los siguientes supuestos.

1. Sea una cooperativa de trabajo asociado (2 puntos), sociedad laboral (1 punto) o unión de trabajadores autónomos (0,5 puntos).
2. Tenga definidos en sus estatutos o al menos recogidos en un documento con nivel equivalente, unos principios que incorporen una perspectiva igualitaria en sus proyectos y organización interna (idealmente los siete principios cooperativos maximalistas). Entre 1 y 4 puntos.
3. Se haga cargo expresamente del cuidado y aporte a un comunal colectivo sea de naturaleza medioambiental, de conocimiento, patrimonio, etc. (entre 1 y 3 puntos).
4. Cercanía geográfica: Comarca del Bodión 4 puntos, Provincia de Badajoz 3 puntos, Euro-región ACE o AAA 2 puntos, Vía de la Plata o España meridional 1 punto, España o Portugal 0,5 puntos.
5. Esté involucrada en la lucha contra la despoblación y desarrolle inversiones con impacto social positivo en el medio rural significativas para su tamaño y volumen de negocio (entre 1 y 3 puntos).

## Transparencia y papel de los órganos rectores de la cooperativa

- La administración de la cooperativa supervisará y se asegurará de que se hayan tenido en cuenta los criterios listados.
- Cualquier socio de trabajo, o trabajador si lo hubiere, así como nuestro entorno social organizado puede solicitar la revisión de una contratación por la administración de la cooperativa basándose en criterios sociales y medioambientales.
- Las evaluaciones de proveedores se explicarán en la asamblea anual de la cooperativa, que evaluará los criterios y podrá impugnar o en su caso corregir contrataciones concretas.
- El resumen de la Asamblea que se envía al entorno social organizado recogerá tanto los criterios como los problemas encontrados en su aplicación y sus eventuales desarrollos.